



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00015 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO - COOPANTEX y en contra de MAYRA CRISTINA CORREA RAMÍREZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$10.566.329) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°1113873, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 19 de marzo de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$126.795) por concepto de intereses corrientes, liquidados desde el 18 de febrero de 2020 al 18 de marzo de 2020, a una tasa del (1.2%).

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada SILVANA PIEDRAHITA MOLINA, portadora de la tarjeta profesional número 257.104 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019** hoy **6 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7561a82b669efe74080da432b7fa61e496694059fdec25b85abaa9ec524e6476**

Documento generado en 03/02/2023 01:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>